



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Viernes 18 de marzo	Número 54

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 43/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 438/2004. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 802/2004. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 708/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras y Servicios del Nuevo Complejo Hospitalario de Burgos, promovido por la Gerencia Regional de Salud.* Págs. 3 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.325 de Vizmallo - Revilla Vallejera.* Pág. 8.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 9.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 9 y 10.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 10 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 12 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5. Pág. 14.

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Págs. 14 y 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 15.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 15.
Arauzo de Torre. Pág. 15.
Tubilla del Agua. Pág. 15.
Cayuela. *Adecuación del coto de caza BU-10.931.* Pág. 16.
- JUNTAS VECINALES.
Villamiel de Muñó. *Adecuación del coto de caza BU-10.932.* Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

- CONSORCIOS.
Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. *Bases de selección para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos.* Págs. 17 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Tributos. Pág. 19.
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 19.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
Castrillo de Rucios. *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras.* Págs. 19 y 20.
Vivar del Cid. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Delegación de la Presidencia por ausencia de su titular.* Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

40310.

N.I.G.: 09059 1 0300031/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 43/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a María Dolores Antón Rupérez.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 43/2005, a instancia de D.^a María Dolores Antón Rupérez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

Vivienda de Protección Oficial subvencionada en la ciudad de Burgos, en la c/ Francisco Grandmontagne, núm. 22, 1.º C, cuya superficie útil es de 62 metros y 63 decímetros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, en el tomo 2.504, libro 63, folio 190, finca número 4.692.

Referencia catastral: 4892008 VM4849S 009.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio resulte desconocido y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los desconocidos D.^a Petronila Blanco Pérez y D. Teodoro Cubillo González, como titulares registrales y transmitentes, y como promotora del expediente a D.^a Dolores Antón Rupérez como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 15 de febrero de 2005. – El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – El Secretario (ilegible).

200501509/1553. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100448/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 438/2004.

N.º ejecución: 38/2005.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Secundino del Olmo Martínez.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Queensgate AZC, Sociedad Limitada.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Secundino del Olmo Martínez, contra la empresa Queensgate AZC, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Queensgate AZC, S.L., en situación de insolvencia total por importe de tres mil setecientos diecisiete euros y veintisiete céntimos (3.717,27 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el «Boletín Oficial» del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Queensgate, AZC, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de febrero de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200501529/1519. – 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200835/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 802/2004.

N.º ejecución: 86/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Carolina Villaverde Sancho.

Demandado: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, Sociedad Limitada.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Carolina Villaverde Sancho, contra la empresa Queensgate AZC, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.^a Carolina Villaverde Sancho, contra Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.509,65 euros de principal más 501,93 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y habiéndose practicado en la ejecución núm. 448/04 que se sigue en este Juzgado contra la misma ejecutada las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L., se decreta el embargo de las cantidades que tenga pendientes de percibir la empresa ejecutada en concepto de IVA e IRPF de la Agencia Tributaria, librese oficio para su efectividad.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a: La Magistrada-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de febrero de 2005. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200501530/1520. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300738/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 708/2004.

N.º ejecución: 223/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. José Bernardo Choloquinga Choloquinga, D. José Bernardo Espín Mendoza y D. Manuel Oswaldo Padilla Tonato.

Demandados: Construcciones y Reformas Humi, Sociedad Limitada y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 223/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Bernardo Choloquinga Choloquinga, D. José Bernardo Espín Mendoza y D. Manuel Oswaldo Padilla Tonato, contra la empresa Construcciones y Reformas Humi, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Construcciones y Reformas Humi, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.500 euros de principal, más 1.100 euros para costas e intereses fijados provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. – Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Humi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 23 de febrero de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200501533/1521. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 22 de febrero de 2005, de Aprobación Definitiva. - Plan Especial de Infraestructuras y Servicios del Nuevo Complejo Hospitalario de Burgos, promovido por la Gerencia Regional de Salud. Burgos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras y Servicios del Nuevo Complejo Hospitalario de Burgos, dirigido a la reordenación de los terrenos para la construcción de un nuevo hospital y afectando a un ámbito total de 175.594 m.².

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rígoberdo Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 23 de febrero de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200501479/1479. – 661,00

* * *

BURGOS – 164/04W

- Acuerdo.
- Relación de documentos que integran el Plan aprobado:
 1. - Memoria:
 - Información urbanística.
 - Descripción de la Ordenanza.
 2. - Normativa-Ordenanzas.
 3. - Infraestructuras.
 4. - Gestión.
 5. - Programa de actuación.
 6. - Estudio económico.

- 7. - Cálculos justificativos.
- 8. - Reportajes fotográficos.
- 9. - Planos:

Información:

- I-01 Situación.
- I-02 Topográfico.
- I-03 Ortofoto.
- I-04 Parcelario.
- I-05 Planeamiento vigente.
- I-06 Red de saneamiento.
- I-07 Red de abastecimiento-Gas-Electricidad.
- I-08 Usos del suelo.

Ordenación:

- O-01 Zonificación.
- O-02 Zonificación sobre parcelario vigente.
- O-03 Perfiles.
- O-04 Alineaciones y rasantes.
- O-05 Accesos, Circulaciones y Secciones de calle.
- O-06 Infraestructuras propuestas I.
- O-07 Infraestructuras II.

- Memoria descriptiva.

- Determinaciones urbanísticas.

* * *

MEMORIA

2. INFORMACION URBANISTICA.

2.1. SITUACION Y DELIMITACION DEL AMBITO DE PLANEAMIENTO:

El ámbito del Plan Especial se encuentra situado al norte del núcleo urbano.

Los terrenos constituyen una franja con una longitud aproximada de 1.000 metros y un ancho que oscila entre los 90 y 350 metros. Topográficamente se encuentran en una ladera orientada al sur, con una pendiente en torno al 10%. A partir del linde norte, la topografía se hace más pendiente, hasta alcanzar la cota de 958 metros (El Grajo).

Limita, al norte, con el camino que discurre por El Grajo y resto de finca matriz del actual Hospital Divino Valles; al sur, con la calle Islas Baleares; al este, con camino público y como límite oeste tiene la vía de acceso al Hospital Divino Valles.

La calle Islas Baleares, que constituye el linde sur, discurre entre las cotas 880 (intersección Islas Baleares con acceso al Divino Valles) y la cota 874 (Punto limpio), lo que supone una pendiente del 1%.

2.2. OTRAS CONSIDERACIONES:

Además de las condiciones que se van a establecer dentro del ámbito descrito, el Plan Especial propone otras fuera del mismo.

1. - En el vértice este del ámbito, pero fuera de él, se propone la construcción de una cuarta glorieta en la calle Islas Baleares que distribuirá la circulación de entrada al ámbito en su lado este, dicha glorieta se encuentra representada en los planos de ordenación del Plan Especial.

Esta glorieta se considera necesaria por las siguientes razones:

- a) Permite el acceso directo a la zona de aparcamientos sin interferir el vial de urgencias del nuevo hospital.
- b) Establece un acceso directo a las áreas de servicio del hospital y a la zona industrial para actividades de carga y descarga, recogida de basuras, suministros, etc.
- c) Como consecuencia, la tercera glorieta quedaría liberada de estos servicios para las zonas industriales y de suministros, absorbiendo exclusivamente el flujo de tráfico de urgencias.

d) Permite la comunicación perimetral en el lado este que comunicaría en un futuro con la posible ampliación del nuevo hospital.

e) Con esta organización viaria, la segunda se destina exclusivamente al acceso de visitantes accediendo a todas las zonas previstas de aparcamientos públicos. El organigrama de estas circulaciones se puede observar en el punto 5.1 de esta memoria.

2. - También en el lado este se propone un área de ampliación de suelo para uso hospitalario, hasta el viario de acceso al punto limpio, con el fin de ser considerada en futuras revisiones o modificaciones del PGOU y así tener un suelo de reserva para posibles ampliaciones del complejo hospitalario. Dicha ampliación se encuentra grafiada en los planos de ordenación del Plan Especial.

2.3. JUSTIFICACION URBANISTICA:

El Plan Especial se plantea para poder establecer la ordenación detallada del ámbito que abarca dos clases de suelo (Urbano y Urbanizable), se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en los artículos 42 y 47 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León con la consideración de que se trata de un Plan Especial para coordinar la ejecución de dotaciones urbanísticas (en el presente caso hospitalarias).

2.4. SUPERFICIES:

La presente Modificación del Plan Especial de Infraestructuras y Servicios prevé una superficie de 175.594 m.² destinados a uso hospitalario, dicha superficie se desglosa en la siguiente clasificación y titularidad:

Denominación PGOUB	Titularidad	Superficies (según PGOUB)	Clasificación del Suelo
SH (parcial)	Diputación Provincial	46.594 m. ²	Urbano
QG-3	Privada, en fase de gestión municipal del suelo	129.000 m. ²	Urbanizable
Total:		175.594 m. ²	

2.5. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE:

a) Clasificación del suelo:

El suelo objeto del presente Plan Especial está clasificado como Suelo Urbano y Suelo Urbanizable por el PGOUB con arreglo a las superficies citadas.

b) Calificación del suelo:

La calificación dada por el PGOUB para el ámbito es de Sistema General de Equipamiento Social de Salud y Bienestar Social. Equipamiento Hospitalario.

c) Condiciones urbanísticas:

Uso Global:	Sistema General de Equipamiento Social de Salud y Bienestar Social. Equipamiento Hospitalario.
Edificabilidad:	2 m. ² /m. ² .
Condiciones de la edificación:	Edificación Abierta.
Posición de la edificación:	La determinada por el Plan Especial.
Alturas:	Las determinadas por el Plan Especial.
Ocupación:	≤ 2/3 sup. del sector, excluidos los terrenos reservados para sistemas generales (art. 103.b 2.º del RUCyL).
Plazas de aparcamiento:	Suelo Urbanizable: 2 plazas/100 m. ² construibles del uso predominante. Al menos, una de ellas, de uso público (art. 42 de la Ley 5/1999 y art. 104 del RUCyL).
	Suelo Urbano: 1 plaza/100 m. ² construidos de uso dotacional.
Espacios libres:	Suelo Urbanizable: 20 m. ² /100 m. ² edificables del uso predominante.

2.6. CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PLAN ESPECIAL:

Uso:	Sistema General de Equipamiento Social de Salud y Bienestar Social. Equipamiento Hospitalario.
Edificabilidad:	1,13 m. ² /m. ² .
Condiciones de la edificación:	Edificación abierta.
Posición de la edificación:	Dentro del área de movimiento establecida en la documentación gráfica.
Alturas:	12 (sobre rasante).
Ocupación máxima:	60% del ámbito ⁽¹⁾
Plazas de aparcamiento:	1.500 plazas.
Espacios libres:	47.782 m. ² .

2.7. AFECIONES. USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES:

Los terrenos afectados por el Plan Especial tienen una superficie total de 175.594 m.², contando con un vial en su frente sur (calle Islas Baleares), que permite distribuir los accesos por diferentes puntos.

El suelo está parcialmente dedicado a usos agrícolas y el resto está constituido por pastizales degradados.

Las afecciones que poseen los terrenos en la actualidad son las derivadas de:

- Un tendido eléctrico de media tensión que atraviesa en dirección norte-sur la parte oriental. Este tendido deberá soterrarse, coincidiendo con el viario propuesto.
- Un gasoducto que recorre longitudinalmente el ámbito en dirección este-oeste. Esta red deberá desplazarse al linde sur de la parcela, como condición ineludible para permitir la ordenación propuesta.

2.8. ESTUDIO DEL MEDIO FISICO:

El área que se desarrollará mediante el Plan Especial se sitúa en el límite norte de la delimitación del Suelo Urbano de Burgos, conformando una zona de media ladera al pie de la colina de El Grajo de 175.594 m.² de extensión.

Geológicamente es un área estable que no presenta limitaciones al desarrollo edificatorio. Desde el punto de vista geomorfológico, señalar que la diferencia de cota máxima no supera los 45 metros, presentándose ésta mediante una pendiente uniforme de, aproximadamente, un 10%, con orientación sur.

El material original de los suelos es probablemente de aluviones, piedemonte y dunas, que derivan en un suelo del tipo Xerochrept o Xerorthent (U.S.D.A.) con un notable porcentaje de arcilla.

En este suelo se desarrollan mayormente cultivos anuales, en las zonas donde las pendientes son más suaves (área ocupada por el suelo desarrollado en este Plan Especial), que son sustituidos por plantaciones forestales de coníferas a partir de la cota de 920 metros, no existiendo aprovechamiento ganadero de ningún tipo.

No existe vegetación natural autóctona que precise un tratamiento conservativo por parte de las determinaciones de este Plan Especial, así como tampoco ninguna especie animal reseñable de cara a su conservación, aparte de micromamíferos, insectos y avifauna asociada a estos cultivos.

2.9. CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA URBANA:

La calle Islas Baleares, al sur del ámbito del Plan Especial, supone el límite norte del espacio residencial de la ciudad de Burgos. La barriada de Illera, urbanización de viviendas sociales unifamiliares de los años cuarenta, constituyó el límite de la ciudad hasta que en las últimas décadas la apertura del nuevo vial (calle Islas Baleares), generó dos grandes piezas de suelo urbano: una triangular, comprendida entre la barriada de Illera

y el nuevo vial con edificaciones de bloques exentos y otra comprendida entre el río Vena y la propia calle, con edificaciones análogas, área conocida como el «G-3». En dirección este se delimitan dos sectores de suelo urbanizable de uso residencial (S-3 R y S-4 R), cuya ordenación es muy similar al colindante «G-3», configurando la calle Islas Baleares como un eje viario y su continuidad hacia el oeste como el vial límite entre el suelo residencial y los grandes equipamientos urbanos.

Los principales viales que atraviesan dicha trama de la barriada de Illera en dirección norte (calle Islas Canarias, prolongación de la calle de la Iglesia y la Avda. de Cantabria), se articulan con sendas gloriets que marcan los accesos al complejo hospitalario.

El oeste del ámbito del Plan Especial lo constituye la carretera N-623 de Burgos a Santander, que supone una barrera que separa de otros equipamientos, por una parte, una gran superficie comercial y en las proximidades el cementerio municipal.

2.10. PROPIEDAD DEL SUELO:

La propiedad actual de los terrenos sobre los que se desarrolla el presente Plan Especial son, una parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y otra parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, estando prevista su cesión al SACyL.

3. DESCRIPCION DE LA ORDENACION.

3.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION:

La ordenación propuesta en el presente Plan Especial tiene como objetivo establecer las zonas donde se ubicarán las edificaciones, los espacios libres, los aparcamientos y los viales interiores que organizarán las circulaciones del nuevo hospital así como establecer las conexiones con el sistema general viario de la ciudad.

Los criterios adoptados para la ordenación se han basado especialmente en la versatilidad y la funcionalidad, condiciones necesarias para este tipo de dotaciones que necesitan un margen flexible para futuras reformas y ampliaciones.

3.2. DESCRIPCION DE LA NUEVA ORDENACION Y ZONIFICACION:

Se define la zonificación según los tipos edificatorios y los usos, distinguiendo las siguientes zonas:

1. - Zonas edificables:

- Edificios Hospitalarios.
- Servicios Hospitalarios.
- Equipamientos.

2. - Zonas de espacios libres.

3. - Zonas de viales estructurantes.

4. - Zonas de dotación de aparcamientos.

1. - Zonas edificables: Existen tres tipos de edificaciones:

- a) Edificios hospitalarios.
- b) Edificios de servicios hospitalarios (área industrial, capilla, tanatorio, etc., así como aparcamientos y viales interiores).
- c) Edificios para otros equipamientos públicos, complementarios al uso hospitalario.

Se plantean dos zonas edificables para edificios de servicios hospitalarios, una en el frente con la calle Islas Baleares donde se encuentran todas las redes de servicios infraestructurales y otra en la zona central del ámbito equidistante a ambos hospitales.

Tras la primera se establece la zona donde se construirá la edificación de alta densidad, separada de la anterior por un vial estructurante que permite el acceso a las edificaciones.

El acceso a la zona nordeste se realiza desde el vial que recorre el linde este de la parcela, bien accediendo desde el anterior, bien desde la rotonda propuesta.

2. - Zonas de espacios libres: Se ubican esencialmente en el perímetro del ámbito, como elemento de transición con la parte edificada.

(1) En este caso la ocupación del terreno está destinada en su totalidad a Sistema General de Equipamiento Social de Salud y Bienestar Social. Equipamiento Hospitalario.

3. - *Viales estructurantes*: Son los que proyecta el Plan Especial como accesos principales a las distintas zonas del ámbito, se ajustarán a las secciones tipo indicadas en la documentación gráfica.

Se corresponden con los recorridos de acceso desde las tres glorietas de la calle Islas Baleares: las dos rotondas actualmente en construcción, y la rotonda propuesta, en el vértice sureste, colindando con el punto limpio que conectan con distintos puntos del fondo de la parcela que se comunican entre sí con un vial-aparcamiento que se desarrolla en diferentes niveles. Se establece también un vial de comunicación entre los dos Centros hospitalarios.

4. - *Aparcamientos y viales en superficie*: Se reservan 1.500 plazas (15.039 m.²) de aparcamiento, disponiéndose en la zona situada al efecto (P-1), se establecerán asimismo más plazas a lo largo de los viales y en el suelo edificable de baja y alta densidad al norte de la parcela.

5. - *Los viales interiores y los accesos peatonales*: Las circulaciones interiores permitirán el recorrido y conexión entre viales estructurantes, así como las conexiones con las zonas de aparcamientos, servicios, etc., que se proyecten. Estos viales se desarrollarán con el proyecto de ejecución y podrán situarse en cualquiera de las zonas establecidas.

3.3. APROVECHAMIENTOS, CUADRO COMPARATIVO DE LOS USOS DEL SUELO Y EDIFICABILIDADES:

	Plan General		Plan Especial
Clasificación:	Suelo Urbano	Suelo Urbanizable	Suelo Urbano
Superficie:	SH (parcial) 46.594 m. ²	QG-3 129.000 m. ²	175.594 m. ²
Edificabilidad:	2,0 m. ² /m. ²		1,13 m. ² /m. ²
Sup. edificable:	93.188 m. ²	258.000 m. ²	198.498,4 m. ²
	351.188 m. ²		
Espacios libres:	20 m. ² /100 m. ² edific.		47.782 m. ²
Número plantas:	A definir (art. 1.4.8.2.4. del PGOUB)		> 24 m. ² /100 m. ² edificables 12
Altura de cornisa:	A definir (art. 1.4.8.2.4. del PGOUB)		48,00 m.
Ocupación parcela:	A definir (art. 1.4.8.2.4. del PGOUB)		60%
P. Aparcamientos: (colmatando la edificabilidad)	1 plaza/100 m. ² construibles del uso. Al menos una de ellas de uso público. (Art. 42 de la Ley 5/1999 y art. 104 del RUCyL).		1.500 plazas en la zona P1 (10 m. ² /plaza) más las correspondientes a viales y zonas de Alta y Baja Densidad.
Calificación:	Sistema General de Equipamiento Social de Salud y Bienestar Social. Equipamiento Hospitalario.		Sistema General de Equipamiento Social de Salud y Bienestar Social. Equipamiento Hospitalario.

3.4. CUADRO RESUMEN DE LA ORDENACION DEL PLAN ESPECIAL:

Ordenanza	Zona	Suelo Urbano			Suelo Urbanizable		
		Superficie Zona (m. ²)	Coficiente Edificab. (m. ² /m. ²)	Superficie Edificab. (m. ²)	Superficie Zona (m. ²)	Coficiente Edificab. (m. ² /m. ²)	Superficie Edificab. (m. ²)
Alta densidad:	AD-1	5.124	2,60	13.322,40	63.265	2,60	164.489,00
Totales:	AD	5.124	2,60	13.322,40	63.265	2,60	164.489,00
Baja densidad:	BD-1	0	–	0,00	15.655	1,00	15.655,00
	BD-2	5.032	1,00	5.032,00	0	–	0,00
Totales	BD	5.032	1,00	5.032,00	15.655	1,00	15.655,00
Zonas verdes:	ZV-1	15.063	0,00	0,00	0	–	0,00
	ZV-2	2.273	0,00	0,00	11.161	0,00	0,00
	ZV-3	0	–	0,00	10.037	0,00	0,00
	ZV-4	7.640	0,00	0,00	1.608	0,00	0,00
Totales	ZV	24.976	0,00	0,00	22.806	0,00	0,00
Viales:	V	11.462	0,00	0,00	12.235	0,00	0,00
Totales:	V	11.462	0,00	0,00	12.235	0,00	0,00
Aparcamiento (**)	P-1	0	–	0,00	15.039	0,00	0,00
Totales	P	0	–	0,00	15.039	0,00	0,00
Totales parciales:		46.594	0,394	18.354,40	129.000	1,396	180.144,00
Total suelo ámbito completo:							175.594,00
Total superficie edificable:							198.498,40
Total edificabilidad ámbito completo (m. ² /m. ²):							1,13

(**) La construcción de distintos planos de aparcamiento al aire libre no computa edificabilidad.

3.5. JUSTIFICACION DE LA ORDENACION:

La ordenación planteada por el Plan Especial agrupa la edificabilidad en el lado este de la parcela, teniendo en cuenta que la edificación actual (Hospital Divino Valles) se encuentra al oeste, articulando así un frente edificatorio que da fachada a la calle Islas Baleares donde se ubican los accesos al complejo hospitalario.

Estos accesos acometen desde tres puntos del vial que coinciden con las dos zonas edificables laterales y con una intermedia que las articula. En los tres casos se integran como continuación de viales de la trama urbana de la barriada Illera situada al otro lado de la calle Islas Baleares, siguiendo la estructura viaria de la zona.

El uso de la tipología edificatoria en bloque abierto unifica los criterios ya que es la utilizada a lo largo de la calle Islas Baleares en sus dos márgenes.

Se han adaptado las necesidades requeridas en el Plan Especial a las formuladas en el PGOUB utilizando los mismos criterios de usos y ordenanzas redactados y cumpliendo los estándares y tipologías propuestos por el mismo.

Al tratarse de una parcela límite del suelo urbano el Plan Especial plantea un posible crecimiento del complejo hacia el este, donde actualmente se encuentra el punto limpio y parcelas colindantes con escasa edificación.

También cabe reseñar que con el desarrollo del Plan Especial se genera una superficie de 47.782 m.² de Espacios Libres dedicada a Zonas Verdes que contribuye de forma notable al remate de la trama urbana, aumentando la superficie destinada a este uso dentro del municipio.

* * *

NORMATIVA

4. ORDENANZAS.

4.1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION:

El objeto de las presentes ordenanzas de aplicación en el ámbito del Plan Especial es el de regular los usos de los terrenos y, de las edificaciones que en él se implanten, así como fijar los parámetros urbanísticos de acuerdo con el PGOUB.

4.2. NORMAS GENERALES DE USO:

En el presente epígrafe se describe la clasificación de los usos según las diferentes características así como la regularización particularizada de los mismos en función del destino urbanístico de los terrenos.

El régimen de los usos alcanza, según la ordenanza zonal, a la totalidad de los terrenos del ámbito del Plan Especial.

1. - Uso Global: Caracteriza genéricamente al ámbito, estableciéndose con carácter dominante, viene fijado por el PGOUB.

El uso Global del ámbito es el Uso Dotacional, cuyas condiciones y definición son las establecidas en el artículo 1.4.8. del PGOUB.

2. - Uso Característico: Concreta y cualifica al uso global del ámbito.

El uso característico del ámbito es de Uso Dotacional de Equipamientos Sociales: Salud y Bienestar Social. Equipamiento Hospitalario que viene definido en el apartado c) de la Clase 1.^a del artículo 1.4.8. del PGOUB, que podrá implantarse en cualquiera de las zonas edificables (AD-1, BD-1 y BD-2) delimitadas en el presente Plan Especial según la ordenanza correspondiente. Este uso lleva implícitos todos aquellos otros usos asociados que demande el buen funcionamiento de la instalación hospitalaria.

3. - Usos complementarios o compatibles: Son aquellos que el Plan Especial autoriza de forma alternativa, ya que pueden coexistir con el característico sin que ninguno de ellos pierda las peculiaridades que le son propias. Los usos complementarios o compatibles en el presente caso serán:

- Uso dotacional de equipamientos sociales: Religioso, que viene definido en el apartado f) de la Clase 1.^a del artículo 1.4.8. del PGOUB. Podrá implantarse en las zonas edificables de baja densidad (BD-1 y BD-2) delimitadas en el presente Plan Especial según la ordenanza correspondiente.

- Uso dotacional de equipamientos sociales: Cementerios y Tanatorios, que viene definido en el apartado f) de la Clase 2.^a del artículo 1.4.8. del PGOUB. Podrá implantarse en las zonas edificables de baja densidad (BD-1 y BD-2) delimitadas en el presente Plan Especial según la ordenanza correspondiente.

- Uso de comunicaciones: Red viaria, que viene definido en el apartado 3 del artículo 1.4.9. del PGOUB. Podrá implantarse en cualquiera de las zonas de ordenanza delimitadas en el presente Plan Especial y obligatoriamente en la destinada a tal uso (viales estructurantes), según las secciones viarias tipo establecidas en el Plan Especial.

- Uso de comunicaciones: Red aeroportuaria. Helisuperficie. Este uso podrá implantarse, cumpliendo con la normativa sectorial vigente de aplicación en cualquiera de las zonas de ordenanza delimitadas en el presente Plan Especial.

- Uso de garaje-aparcamiento que viene definido en el artículo 1.4.10. del PGOUB, que podrá implantarse sobre o bajo rasante en las zonas destinadas a la reserva de aparcamiento (P-1), en cualquiera de las zonas de ordenanza destinadas a usos edificatorios (AD-1, BD-1 y BD-2) y en las zonas del viario destinadas a tal fin.

4. - Usos prohibidos: Todos los demás.

4.3. DIVISION DEL AMBITO EN ZONAS DE ORDENANZA:

Para la correcta aplicación del Plan Especial se ha dividido el ámbito en cinco zonas de ordenanza según los usos y tipologías edificatorias a las que va destinado:

- Zona AD. Edificación Abierta en Alta Densidad.
- Zona BD. Edificación Abierta en Baja Densidad.
- Zona ZV. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- Zona V. Sistema Viario.
- Zona P. Dotación de aparcamientos.

4.4. ORDENANZA ZONA AD. EDIFICACION ABIERTA EN ALTA DENSIDAD:

1. - Ambito de aplicación: Será de aplicación en todas aquellas zonas grafiadas en el plano de zonificación con trama color marrón oscuro.

2. - Usos permitidos: Se establece como uso predominante de la ordenanza el uso característico del ámbito, admitiéndose cualquiera de los usos complementarios o compatibles definidos en el apartado 3 del epígrafe 4.2. Normas Generales de Uso.

3. - Alineaciones y rasantes: Serán las establecidas para el área de movimiento de la edificación en los planos de ordenación de la documentación gráfica, así como en las secciones longitudinales de los viales.

4. - Ocupación: El área de movimiento de la edificación podrá estar ocupada en su totalidad, manteniendo las condiciones de edificabilidad y altura máximas establecidas en esta ordenanza.

5. - Posición de la edificación: La edificación podrá situarse libremente dentro de la superficie del área de movimiento.

6. - Edificabilidad: Se establece una edificabilidad total de 1,20 m.²/m.² para todo el ámbito de ordenación. La edificabilidad en cada ámbito de ordenanza será la derivada de los parámetros establecidos de ocupación y altura de la edificación.

7. - Altura de la edificación: Será de doce (12) plantas sobre la rasante del vial al que dé frente el edificio, considerada en el punto medio de la fachada.

Debido a las características especiales de la edificación (Uso hospitalario), se consideran 4 metros como altura de piso (se-

gún la definición del artículo 1.5.44. del PGOUB), estableciéndose, con este criterio, una altura máxima de cornisa del edificio de 48 metros.

Por encima de la altura máxima sólo podrán admitirse volúmenes pertenecientes a las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del edificio (chimeneas de ventilación o evacuación de humos, paneles de captación solar, cuartos de ascensores, etc.).

8. - Plantas bajo rasante: Son aquellas cuyo nivel de suelo está por debajo de la cota de planta baja, pudiendo ser sótanos y semisótanos, estableciéndose los criterios del PGOUB en los apartados 1 y 2 del artículo 1.5.47. para su definición. La superficie de las plantas bajo rasante no computará a efectos de edificabilidad.

9. - Accesos al edificio: Se realizarán a través de los viales estructurantes establecidos en el Plan Especial o a través de los viales interiores que se puedan proyectar con el propio edificio. En cualquier caso deberán estar comunicados convenientemente teniendo en cuenta la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras vigente.

10. - Condiciones estéticas: Composición libre.

4.5. ORDENANZA ZONA BD. EDIFICACION ABIERTA EN BAJA DENSIDAD:

1. - Ambito de aplicación: Será de aplicación en todas aquellas zonas grafiadas en el plano de zonificación con trama color marrón claro.

2. - Usos permitidos: Se establece como uso predominante de la ordenanza el uso característico del ámbito, admitiéndose cualquiera de los usos complementarios o compatibles definidos en el apartado 3 del epígrafe 4.2. Normas Generales de Uso.

3. - Alineaciones y rasantes: Serán las establecidas para el área de movimiento de la edificación en los planos de ordenación de la documentación gráfica, así como en las secciones longitudinales de los viales.

4. - Ocupación: El área de movimiento de la edificación podrá estar ocupada en su totalidad, manteniendo las condiciones de edificabilidad y altura máximas establecidas en esta ordenanza.

5. - Posición de la edificación: La edificación podrá situarse libremente dentro de la superficie del área de movimiento.

6. - Edificabilidad: Se establece una edificabilidad total de 1,20 m.²/m.² para todo el ámbito de ordenación. La edificabilidad en cada ámbito de ordenanza será la derivada de los parámetros establecidos de ocupación y altura de la edificación.

7. - Altura de la edificación: Será de cuatro (4) plantas sobre la rasante del vial al que dé frente el edificio, considerada en el punto medio de la fachada.

Debido a las características especiales de la edificación (Servicios hospitalarios y otros equipamientos compatibles), se consideran 4 metros como altura de piso (según la definición del artículo 1.5.44. del PGOUB), estableciéndose con este criterio una altura máxima de cornisa del edificio de 16 metros.

Por encima de la altura máxima sólo podrán admitirse volúmenes pertenecientes a las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del edificio (chimeneas de ventilación o evacuación de humos, paneles de captación solar, cuartos de ascensores, etc.).

8. - Plantas bajo rasante: Son aquellas cuyo nivel de suelo está por debajo de la cota de planta baja, pudiendo ser sótanos y semisótanos, estableciéndose los criterios del PGOUB en los apartados 1 y 2 del artículo 1.5.47. para su definición.

La superficie de las plantas bajo rasante no computará a efectos de edificabilidad.

En el caso de edificios en plantas sótano (como en la zona industrial), será compatible el uso de aparcamiento en superficie.

9. - Accesos al edificio: Se realizarán a través de los viales estructurantes establecidos en el Plan Especial o a través de los viales interiores que se puedan proyectar con el propio edificio. En cualquier caso deberán estar comunicados convenientemente teniendo en cuenta la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras vigente.

10. - Condiciones estéticas: Composición libre.

4.6. ORDENANZA ZONA ZV. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES:

1. - Ambito de aplicación: Será de aplicación en todas aquellas zonas grafiadas en el plano de zonificación con trama color verde.

2. - Usos permitidos: Se establece como uso predominante de la ordenanza el uso dotacional de Parques y Jardines definido en el apartado 3 del epígrafe 4.2. Normas Generales de Uso en las que sólo podrá disponerse edificación sobre rasante con las condiciones establecidas en el artículo 1.4.11, epígrafe 2, apartado C, del PGOUB.

4.7. ORDENANZA ZONA V. SISTEMA VIARIO:

1. - Ambito de aplicación: Será de aplicación en todas aquellas zonas grafiadas en el plano de zonificación con trama color beige.

2. - Usos permitidos: Se establece como uso predominante de la ordenanza el uso de Comunicaciones, Red viaria definido en el apartado 3 del epígrafe 4.2. Normas Generales de Uso.

Se admite como uso compatible el de Garaje-Aparcamiento bajo rasante, en superficie o sobre rasante.

3. - Se permitirán construcciones con la ordenanza Zona AD, volando sobre el ámbito del sistema viario, como se indica en los planos de ordenación.

4.8. ORDENANZA ZONA P. DOTACION DE APARCAMIENTO:

1. - Ambito de aplicación: Será de aplicación en todas aquellas zonas grafiadas en el plano de zonificación con trama color gris.

2. - Usos permitidos: Se establece como uso predominante de la ordenanza el uso de Garaje-Aparcamiento definido en el apartado 3 del epígrafe 4.2. Normas Generales de Uso.

Se admiten como compatibles el uso de Comunicaciones.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.325

Por Agrocinegética Modelo, S.L., se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.325 de Vizmallo - Revilla Vallejera (Burgos), con una superficie de 433 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 19 de enero de 2005. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200500635/1433. - 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Notificación del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se convoca al levantamiento de actas de ocupación a titulares de parcelas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa tramitado en relación con el proyecto para la futura construcción de una nueva planta de cristalización de Sal Glauber que alimenta a la fábrica número 4 y para el replanteamiento urbanístico para mejorar el tráfico de camiones y por lo tanto optimizar las labores de carga, seguido a instancia de la entidad mercantil Crimidesa, Sociedad Anónima, titular del Grupo Minero Río Tirón, compuesto por las concesiones de explotación números 3.274, 3.885, 3.921, 3.922, 3.922.2 y 3.922.3, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los titulares de las parcelas referenciadas en el anexo, en relación con el procedimiento de expropiación forzosa seguido para el proyecto citado, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la convocatoria del levantamiento de actas de ocupación mediante la inserción de esta notificación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de su último domicilio, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y R.D. de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Burgos, 7 de febrero de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Muñoz Fernández.

200500978/1360. – 106,00

* * *

ANEXO

Parcela n.º

Propietarios

	Término Municipal: Cerezo de Río Tirón.
4.078	Pedro Sáez Hidalgo
4.267	Pedro Sáez Hidalgo
4.274	Pedro Sáez Hidalgo Domicilio: Cerezo de Río Tirón
4.260	Félix Sáez Miera Domicilio: Cerezo de Río Tirón
4.160	Fortunata Torres Reizábal Domicilio: C/ Mayor, n.º 21, Cerezo de Río Tirón
4.082	Mercedes Martín Carrera Domicilio: C/ Mayor, 53, Cerezo de Río Tirón
4.075	Manuela Riaño Gutiérrez
4.264	Manuela Riaño Gutiérrez Domicilio: C/ Glera Los Cellos, 4, Cerezo de Río Tirón
4.247	Francisco Maestro Díez Domicilio: C/ Perú, 6, 1.º A, 01013. Vitoria (Alava)
4.155	M. Teresa Busto Ruiz Domicilio: C/ Las Calzadas, 6, 5.º, 01007. Vitoria (Alava)
4.215	José Reizábal Reizábal Domicilio: Ctra. Ulla casa Amalur, 58, 20015. San Sebastián
4.164	Irene Reizábal Riaño Domicilio: C/ El Parque, 30, 8.º, 20100. Rentería (Guipúzcoa)

Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica a 132 kV., para evacuación de la energía generada por varios parques eólicos desde la S.E.T. «El Otero» hasta la S.E.T. «La Lora», en los términos municipales de Valle de Sedano, Montorio, Urbel del Castillo y Villadiego (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Ibervento, S.L.

Objeto: Evacuación a la red de transporte de la energía generada por varios parques eólicos de la zona.

Características: Línea eléctrica aérea a 132 kV. con origen en la S.E.T. «El Otero» y final en la S.E.T. «La Coculina» 132/400 kV. (subestación «La Lora»), longitud total de 12.082 metros, con un primer tramo en simple circuito hasta el apoyo número 15, de longitud 4.442 metros, y un segundo tramo en doble circuito de 7.640 metros de longitud, desde el apoyo número 15 hasta la S.E.T. «La Coculina». Apoyos metálicos en celosía y conductor de aluminio-acero tipo HAWK de 281 mm.² de sección.

Presupuesto: 1.347.895,43 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las Dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por triplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de febrero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200501344/1528. – 66,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado comunicación de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que se indican, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a las empresas que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en Caja Madrid, de Burgos, c/c n.º 2038 940992 6000133056 de Recursos Diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal mediante el correspondiente justificante de Caja Madrid.

De no estar conforme con lo anterior, podrán las empresas afectadas formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1b) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 21 de febrero de 2005. - El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200501471/1434. - 45,00

ANEXO QUE SE ADJUNTA

Cta. cotización	Empresa	Por desc. cotizac. trabajador	Periodo	Imp. euros
09/102593063	Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L.	M.ª Asunción Elizalde Zapirain	8-08-03 a 12-06-04	3.937,20
09/101625487	Ingeniería de Control Electrónico de Procesos, S.L.	M.ª Nieves Ibargochi Marín	25-10-03 a 22-03-04	1.398,80
09/100122900	Alvarado Gómez, Francisco J.	M.ª del Mar Peciña Rojas	1-01-03 a 12-04-04	14.533,84
09/100122900	Alvarado Gómez, Francisco J.	Dolores Vidal Garcés	1-01-03 a 12-04-04	9.535,60
09/102387545	López Mediavilla, Román	Azucena Peña Tapia	1-11-02 a 24-07-03	2.589,60
09/102387545	López Mediavilla, Román	José Luis González García	1-11-02 a 15-09-03	4.134,60
09/102387545	López Mediavilla, Román	Félix Ibáñez Juana	1-11-02 a 15-09-03	4.134,60
09/102566286	La Holguinesa, S.L.U.	Yadira Ramos Pérez	1-08-03 a 30-09-03	66,71
09/101186563	Obregón Arribas, S.L.	Daniel Marcos Martínez	Mayo 01, Marzo 02, Mayo 02, y 1-12-02 a 16-12-03	3.586,80

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en C/ Europa, 11, de Burgos, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Raimundo José Nieto Barón.

Empresa: José Antonio Failde Andrés.

Periodo liquidado: 1-6-04 a 30-6-04 y 1-7-04 a 31-7-04.

N.º acta: 6/05 y 7/05.

Trabajadora: María de la O Rilova de la Hera.

Empresa: Fachadas Riventi, S.L.

Periodo liquidado: 1-6-04 a 30-6-04 y 1-7-04 a 31-7-04.

N.º acta: 17/05 y 18/05.

Burgos, 21 de febrero de 2005. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200501411/1383. - 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Imp. euros
514/04	Antonio de Miguel García	3.005,07
556/04	M.ª Beatriz Diestro Sancho	300,52
578/04	Fuente Asardon, S.L.U.	26.630,14
579/04	Fuente Asardon, S.L.U.	30,05
580/04	Fuente Asardon, S.L.U.	901,56
581/04	Fuente Asardon, S.L.U.	300,52
27/05	Medianet 2002, S.L.	300,52

Burgos, 21 de febrero de 2005. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200501412/1384. - 60,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º acta	Titular	Imp. euros
A.I. 567/04	Hostería Quintanapalla, S.L. (Unipersonal)	300,52
AL. 479/04	Hostería Quintanapalla, S.L. (Unipersonal)	626,39
AL. 480/04	Hostería Quintanapalla, S.L. (Unipersonal)	396,71

Burgos, 21 de febrero de 2005. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200501413/1385. - 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º acta	Titular	Imp. euros
498/04	Catalana Burgalesa de Promociones, S.F., S.L.	2.909,76
499/04	Catalana Burgalesa de Promociones, S.F., S.L.	1.371,12
519/04	Serafín Pérez Somavilla	540,26

Burgos, 21 de febrero de 2005. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200501414/1386. - 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, C/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Imp. euros
551/04	Infraestructura Gosan, S.L.	1.502,54
591/04	Alvaro Alfredo Silva Pereira	1.503,00
12/05	Protección y Seguridad Técnica, S.A.	300,52
16/05	Construcciones Verónica González, S.L.	1.502,54

Burgos, 21 de febrero de 2005. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200501415/1387. - 34,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el art. 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba

el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en calle Reyes Católicos, 2, 01002 Vitoria-Gasteiz (Alava) en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Carlos Goncalves Monteiro.

Empresa: Abilio De Bessa Pinto.

Periodo liquidado: 1-10-03 a 31-12-03 y 1-1-04 a 31-5-04.

N.º acta: 1/05 y 2/05.

Trabajador: José Luis Da Cunha Pereira.

Empresa: Abilio De Bessa Pinto.

Periodo liquidado: 1-6-04 a 30-6-04 y 1-7-04 a 31-7-04.

N.º acta: 3/05 y 4/05.

Burgos, 21 de febrero de 2005. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200501410/1382. - 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pen-

dientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2005. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200501327/1328. - 171,00

N.º	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
1	Lucas Antón, M. ^a Carmen	Cl. Santa Clara	09002	Burgos	09 02 01 00042989	Embargo cuentas bancarias
2	Motoche Vinamagua, Silvio Alejandro	Cl. Fernán González	09003	Burgos	09 02 04 00072174	Embargo cuentas bancarias
3	Giurgiu, Sofia Elena	Cl. Victoria Balfe	09006	Burgos	09 02 04 00017513	Embargo cuentas bancarias
4	Pinzaru Iustin, Benjamín	Gl. Ismael García Rámila	09007	Burgos	09 02 04 00061464	Embargo cuentas bancarias
5	Paulus Garaballo, Estela Altgr.	Av. Constitución	09007	Burgos	09 02 04 00088847	Requerimiento de bienes
6	Jiménez Jiménez, David	Cl. Rioja	09200	Miranda de Ebro	01 01 97 00090868	Embargo de salario
7	Jiménez Jiménez, David	Cl. Rioja	09200	Miranda de Ebro	01 01 97 00090868	Embargo cuentas bancarias
8	Menéndez Angulo, José Miguel	Cl. San Agustín	09200	Miranda de Ebro	09 02 97 00006404	Embargo cuentas bancarias
9	Alonso Marquinez, M. ^a Jesús	Cl. Nueva Apertura	09200	Miranda de Ebro	09 02 97 00023050	Requerimiento de bienes
10	Gálvez Montero, Fco. Javier	Cl. Anduva	09200	Miranda de Ebro	09 02 98 00023589	Embargo cuentas bancarias
11	Duval Jiménez, Moisés	Cl. Particular Gorbea	09200	Miranda de Ebro	09 02 99 00034532	Embargo de salario
12	Duval Jiménez, Moisés	Cl. Particular Gorbea	09200	Miranda de Ebro	09 02 99 00034532	Embargo cuentas bancarias
13	Olmo Escudero, José Antonio	Cl. Estación	09200	Miranda de Ebro	09 02 99 00035946	Embargo cuentas bancarias
14	Martínez Olea, Gotzon	Cl. Vicente Aleixandre	09200	Miranda de Ebro	09 02 01 00046528	Embargo de salario
15	Narro Villanueva, David	Cl. Arenal	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00039842	Embargo cuentas bancarias
16	Barrio González, Jesús Manuel	Cl. Santa Lucía	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00043882	Embargo cuentas bancarias
17	Jiménez Jiménez, M. ^a Belén	Cl. Los Hornos	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00045094	Embargo cuentas bancarias
18	Correia, Adelina Amelia	Cl. Colón	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00049239	Embargo cuentas bancarias
19	Araujo Alves, Noé Joaquim	Cl. Santa Lucía	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00050653	Embargo de salario
20	Rosales Tena, Silvia	Cl. Ramón y Cajal	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00050653	Embargo cuentas bancarias

N.º	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
21	José Luis Solana, S.L.	Cl. Estación	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00058232	Embargo cuentas bancarias
22	Izquierdo Cadiñanos, Javier	Cl. Francisco Cantera	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00060151	Embargo de salario
23	Hierro López, Jonatan	Av. República Argentina	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00060555	Embargo cuentas bancarias
24	Gabarrí Gabarrí, José Ramón	Cl. San Francisco	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00060858	Embargo cuentas bancarias
25	Gabarrí Gabarrí, Perfecta	Cl. San Francisco	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00061060	Embargo cuentas bancarias
26	Lima Márquez, Miguel Angel	Cl. La Cruz	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00061262	Embargo cuentas bancarias
27	Tacuri Prado, Arcecio Franco	Cl. Gregorio Solabarrieta	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00061565	Embargo cuentas bancarias
28	Montoto Covián, Luis M.º	Cl. Ramón y Cajal	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00061767	Embargo de salario
29	Artíguez Rodríguez, Felipe	Cl. Fidel García	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00062171	Embargo cuentas bancarias
30	E.S.M. Rioja, S.L.	Cl. Independencia	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00076218	Embargo cuentas bancarias
31	De Oliveira Castro, José Arlindo	Cl. Las Matillas	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00077632	Requerimiento de bienes
32	Villarejo Fontanillas, Carlos	Pza. del Mercado	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00078541	Requerimiento de bienes
33	Gracia Chacón, María Fe	Cl. Santa Lucía	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00078945	Requerimiento de bienes
34	Nunes Pinto, Luis	Cl. Bilbao	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00079147	Embargo de salario
35	Promociones Rioxa, S.L.	Cl. Juan Ramón Jiménez	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00079248	Requerimiento de bienes
36	Jodar Cuesta, M.º Dolores	Cl. Ramón y Cajal	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00079753	Requerimiento de bienes
37	Berrio Gracia, Angel Miguel	Cl. Ramón y Cajal	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00079955	Requerimiento de bienes
38	Cantalejo García Salazar, Igor	Cl. Arenal	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00080561	Requerimiento de bienes
39	Díaz Moreno, Aurora	Cl. Alfonso VI	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00080864	Requerimiento de bienes
40	Eddine Dahhane, Nour	Cl. Duque de Ahumada	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00081874	Embargo de salario
41	Díez Arcos, Estefanía	Cl. Arenal	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00083995	Requerimiento de bienes
42	Salceda Guantes, José Luis	Pol. Ind. Bayas	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00084706	Requerimiento de bienes
43	Montenegro Noves, Fco. Javier	Cl. Colón	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00084807	Requerimiento de bienes
44	Hernando Ortiz, Isabel	Pza. Alfonso VI	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00084908	Requerimiento de bienes
45	Rincón Pérez, Luz Dary	Cl. Santa Lucía	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00085312	Requerimiento de bienes
46	Dos Anjos Correia, Paulo	Cl. El Olmo	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00085734	Embargo de salario
47	Correia Anjos, María Soledad	Cl. El Olmo	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00087332	Requerimiento de bienes
48	Pereira Demelo Correia, Manuel L.	Cl. Fernán González	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00088140	Requerimiento de bienes
49	Arriola Salazar, Gustavo	Cl. Ciudad de Vierzon	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00088645	Requerimiento de bienes
50	Muñoz Cerreduela, José	Cl. Romanceros	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00088948	Requerimiento de bienes
51	Maya Jiménez, Antonio	Cl. San Francisco	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00089049	Requerimiento de bienes
52	Jiménez Borja, Isabel	Cl. Condado de Treviño	09200	Miranda de Ebro	09 02 04 00090968	Requerimiento de bienes
53	Ruiz Ruiz, Manuel	Cl. Mayor	09210	Quintana Martín Galíndez	09 02 01 00047033	Embargo cuentas bancarias
54	Blanco Mosquera, Jesús	Cl. Eras de Burgos	09240	Briviesca	09 02 04 00034182	Embargo cuentas bancarias
55	González Miñón, Carmen	Cl. Mayor	09240	Briviesca	09 02 04 00034485	Embargo cuentas bancarias
56	Salinero Rica, Máximo	Cl. Ferial	09240	Briviesca	09 02 04 00054794	Embargo cuentas bancarias
57	Abdesselam, Mohallem	Cl. Ferial	09240	Briviesca	09 02 04 00068134	Embargo cuentas bancarias
58	Abdesselam, Mohallem	Cl. Ferial	09240	Briviesca	09 02 04 00068134	Embargo de salario
59	Margineantu, Daniel Petrica	Cl. Rafael Calleja	09240	Briviesca	09 02 04 00072780	Embargo de salario
60	Chebuti, Mohamed	Cl. General Yagüe	09240	Briviesca	09 02 04 00083490	Embargo de salario
61	Haddouch, Mohamed	Cl. Mayor	09240	Briviesca	09 02 04 00083591	Requerimiento de bienes
62	Valgañón Rioja, Agustín	Cl. General Mola	09250	Belorado	09 02 97 00020633	Embargo cuentas bancarias
63	Arnaiz González, Rocío	Av. Generalísimo	09250	Belorado	09 02 03 00055979	Embargo de salario
64	Fernández García, Florentino	Cl. Mayor	09250	Belorado	09 02 04 00040549	Embargo cuentas bancarias
65	Quintanilla Ezquerro, Ignacio	Cl. Mayor	09268	Haedillo	09 02 04 00066619	Embargo cuentas bancarias
66	Martín Julia, Isaura	Cl. Alcalde Jesús Riaño	09270	Cerezo de Río Tirón	09 02 04 00045805	Requerimiento de bienes
67	Marina Osete, Carlos	Cl. Nuño Rasura	09400	Aranda de Duero	09 02 96 00021919	Embargo de salario
68	Marina Osete, Carlos	Cl. Nuño Rasura	09400	Aranda de Duero	09 02 96 00021919	Embargo cuentas bancarias
69	Pardo Mendivil, Iratxe	Pza. Juan de Salazar	09500	Medina de Pomar	09 02 04 00004173	Embargo cuentas bancarias
70	San José Pérez, Juan	Cl. Antonia Torres	09500	Medina de Pomar	09 02 04 00065306	Embargo cuentas bancarias
71	Calvo Alberca, Juan José	Cl. Trasera Amadeo Rilova	09500	Medina de Pomar	09 02 04 00090261	Requerimiento de bienes
72	Fernández López, Jesús M.º	Ps. Rodríguez de la Fuente	09500	Medina de Pomar	09 02 93 00067304	Embargo de vehículo
73	Aguayo López, María Mar	B.º Santa Catalina	09511	Merita	09 02 04 00066720	Embargo cuentas bancarias
74	García Liaguno, Jesús María	Cl. Jerea	09549	Cadiñanos	09 02 05 00003493	Requerimiento de bienes
75	Soncillo López, Oscar	Ur. Carrerueta	09550	Villarcayo	09 02 04 00077531	Requerimiento de bienes
76	Soncillo López, Oscar	Ur. Carrerueta	09550	Villarcayo	09 02 04 00077531	Embargo de salario
77	Franco Rodríguez, María Mar	Ur. San Roque	09550	Villarcayo	09 02 04 00081066	Requerimiento de bienes
78	Ruiz Peña, Jesús María	Av. Santa Marina	09550	Villarcayo	09 02 04 00084201	Requerimiento de bienes
79	SPP Antelo Gas, S.L.	Cl. Calvo Sotelo	09550	Villarcayo	09 02 04 00092382	Requerimiento de bienes
80	Varona López, Julián	Cl. Mayor	09557	Puentedey	09 02 04 00087837	Requerimiento de bienes
81	Alvarez Polo, José Manuel	Mn. Pesadas de Burgos	09559	Pesadas de Burgos	09 02 04 00079046	Requerimiento de bienes
82	Pereda Rasines, Luis Javier	Mn. Loma de Montija	09569	Loma de Montija	09 02 04 00015994	Embargo cuentas bancarias
83	Bárcena San Antón, Antonio Fe.	Pza. del Sol	09593	Castellanos de Bureba	09 02 97 00034676	Embargo cuentas bancarias
84	Benyahia, Mohamed	Cl. Heracleio Fournier	01006	Vitoria-Gasteiz	09 02 04 00063181	Embargo cuentas bancarias
85	Narro Villanueva, David	Cl. Pintor Clemente Arraiz	01008	Vitoria-Gasteiz	09 02 04 00039842	Embargo de vehículo

N.º	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
86	Gibaja Gil, Antonio	Cl. Sancho el Sabio	01008	Vitoria-Gasteiz	09 02 04 00000975	Embargo cuentas bancarias
87	Chadli, Kheira	Cl. Aldave	01012	Vitoria-Gasteiz	09 02 04 00030142	Embargo cuentas bancarias
88	Anjos Goncalves, Amando	Cl. Mayor	01200	Alegria-Dulantzi	09 02 04 00084302	Requerimiento de bienes
89	Hernández Martínez, Carlos	Av. Coves	03500	Benidorm	09 02 01 00054107	Embargo de salario
90	García Vivanco, José Enrique	Cl. Salvadors	08001	Barcelona	09 02 04 00033879	Embargo cuentas bancarias
91	Vargas Vargas, José	Cl. Talavera	10391	Rosalejo	09 02 04 00088544	Requerimiento de bienes
92	Mehdi, Djilali	Cl. Mayor	25007	Lleida	09 02 04 00084403	Requerimiento de bienes
93	Miniexcav. Ayala y Marañón, S.L.	Av. Jorge Vigón	26003	Logroño	09 02 04 00090362	Requerimiento de bienes
94	Vaculka, Stanislav	Ctra. Ezcaray	26260	Ezcaray	09 02 04 00089150	Requerimiento de bienes
95	Manolachi, Ioan	Cl. S. Vicente de la Sonsierra	26338	S. Vicente de la Sonsierra	09 02 04 00090059	Requerimiento de bienes
96	Jiménez Jiménez, Emilio	Cl. La Lleda	33400	Avilés	09 02 04 00067528	Requerimiento de bienes
97	López Molina López, Oscar José	Cl. Torpedo	46009	Valencia	09 02 99 00028973	Embargo de salario
98	Rodríguez Leal, Angel Ramón	Cl. Plutón	47009	Valladolid	09 02 03 00051737	Embargo de salario
99	López Gil, Antonio	Cl. Hernani	48003	Bilbao	09 02 04 00061161	Requerimiento de bienes
100	Benyahia, Mohamed	Cl. Concepción	48003	Bilbao	09 02 04 00063181	Requerimiento de bienes
101	Antonio Marcos, Emilia	Cl. Kareaga Goikoa	48970	Basauri	09 02 04 00038933	Embargo cuentas bancarias
102	Ferreira Castro, Carlos Manuel	Cl. Imperial	49002	Zamora	09 02 00 00017704	Embargo de salario

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 5

D. Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y lo establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas, en

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400231025	X4247194Z	Arenas Rincón, Dora Inés	Embargo de cuentas	Aranda de Duero	110,76
30050400261135	X4354056H	Boulfoo, Hassane	Req. de bienes	Aranda de Duero	27,95
30050400261135	X4354056H	Boulfoo, Hassane	Embargo cuentas	Aranda de Duero	27,95
30050400286292	71666444P	Palencia González, Sergio	Req. previo al embargo	Burgos	42,70

En Murcia, a 28 de enero de 2005. – El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

200501358/1363. – 40,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se comunican liquidaciones de sanciones Subdelegación Gobierno

Intentada la notificación a los interesados que abajo se relacionan y no habiéndose podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar

el plazo de diez días, mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

la existencia de acuerdos declarando deudores de la Hacienda Pública, e insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, en calle Vitoria, 39.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Deuda
Fuente Fernández, Julio	13768264G	200400011182	360,61
Hernando Tabernero, José Luis	20187748G	200400011193	300,52
Maldonado Santillán, Jorge César	X5435320Y	200400011226	300,52
Zabaleta Uralde, Carlos José	72457821R	200400011259	300,52
González López, Iker	45627184Z	200400011261	330,56
Pérez García, Raúl	72731740J	200400011272	360,61
Sarrey del Valle, Domingo	02667896B	200400011283	300,52

Interesado	N.I.F.	Expediente	Deuda
Velasco San José, Alvaro	71135844H	200400011316	300,52
Barragán González, Samuel	44914907R	200400011327	360,61
González Fernández, Cristian	71346264B	200400011338	300,52
Rodríguez Pinar, Juan Fco.	50712043X	200400011384	420,71
Domínguez Rivas, Rubén	11894711P	200400011428	420,71
Campo Manzano, Juan Manuel	45421751V	200400011441	300,52
García Muñoz, Jesús Julio	52181254G	200400011452	300,52
Santamaría Ortega, Rubén	71264004E	200400011463	300,52
Heras Jiménez, David	78898904A	200400011507	300,52
Domínguez Díaz, Marcial	11894710F	200400011439	420,71
Ceberio Buesa, Alejandro	35772484D	200500000044	300,52
Díez Iglesias, Antonio	13164722M	200500000066	360,61
Herrera López, José Ramón	70871711V	200500000167	360,61
Hernández Jiménez, Agustín Gonzalo	71272708D	200500000213	300,52
Jiménez Moral, Eduardo	14256115W	200500000235	300,52
Salgado Díez, Miguel Angel	13158220N	200500000246	300,52
Jiménez Valle, Pastor	72070202R	200500000371	300,52
Ochen, Mhamed	X4687288A	200500000426	90,15
Río Ocasar, Fernando del	45423168P	200500000562	300,52
Alonso Sastre, Ramiro	11919930L	200500000573	360,61
López Castañón, José Luis	71430330N	200500000595	360,61
Nicolás Ruiz, Iván	14612214S	200500000606	300,52
Gutiérrez Aparicio, Carlos	13781933B	200500000628	360,61
El Hamchouch, Fouad	X3086118R	200500000639	360,61
Poza Rodríguez, Abdón	71345066D	200500000641	360,61
Orche Casado, Juan José	08937859J	200500000652	390,66
Ollar Hernández, Marc	43459430X	200500000696	300,52
García Barata, Bernardo	09806139C	200500000707	66,11
Ochoa Martínez, Fco. Javier	22714454E	200500000718	66,11
Jiménez Hernández, Pedro	71264730N	200500000729	66,11
Matia Barrena, Garikoitz	16050048G	200500000775	300,52
Eddine Qacime, Nour	X4160496A	200500001438	65,05
Montero Outerral, J. Manuel	76966875C	200500001449	65,05
Zorraquino Pérez, Jonatan	71264335P	200500001078	390,66
Rico Adrados, Apolinar	13091775Z	200400011169	360,61

La deuda deberá hacerse efectiva en los plazos fijados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Burgos o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos.

Burgos, 27 de enero de 2005. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200501578/1574. – 90,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Este Ayuntamiento de Burgos precisa aprobar la instalación de un almacén para el servicio de control de plagas en las instalaciones del Laboratorio Municipal, sito en la C/ Juan Bravo, 1. (Expte. 38-C-2005).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto

en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501822/1822. – 36,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

D. José María Martínez Madrid ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construir vivienda unifamiliar, en polígono 12, parcelas 383 y 384, de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1.

Aranda de Duero, a 17 de febrero de 2005. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Soledad Romeral Martín.

200501454/1669. – 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias patrimoniales, y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Arauzo de Torre, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde, Agustín Merino Marina.

200501674/1674. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado provisionalmente por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 7 de marzo de 2005. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200501656/1673. – 34,00

Ayuntamiento de Cayuela

Adecuación del Coto de Caza BU-10.931

A tenor de lo dispuesto en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y de conformidad con el Decreto 83/1998 y Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que, por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación

personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de adecuación del coto privado de caza BU-10.931, por un periodo de seis años.

Por todo ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto BU-10.931 del término municipal de Cayuela, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales, y a los expresados señalados en la relación adjunta, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto BU-10.931, por el periodo de seis años, de no efectuar alegaciones en mencionado plazo.

RELACION DE TITULARES CATASTRALES DEL POLIGONO 1

Juvenia Antón Arceo
Higinio Arceo Antón
Augusto Arceo Delgado
Gonzalo Arceo Delgado
Jaime Arceo Delgado
José Luis Arceo Delgado
Pedro Arceo Delgado
Angel Arceo Mínguez
Aurora Arceo Reoyo
Piedad Arlanzón González
Miguel Arroyo Reoyo
Euquerio Arroyo Ruiz
Lorenza Bueno Lara
Gregorio Bueno Mínguez
Emiliano Cabia González
Capellánía San Enrique
Paula Conde Arroyo
Moisés Delgado Reoyo
Jesús Díez Díez

Elisa García Arceo
Antonio García Bernal
Maximiliano García García
Patrocino García García
Concepción García López
Eusebio García López
María Paz García López
Timoteo García López
Secundino García Saiz
Marcelino González Antón
Mari Carmen González Arnaiz
Santos González Santos
Ezequiel Hortigüela González
Petra Hortigüela González
Hospital de la Concepción
Luis Mariscal Romero
César Martín Pérez
Clarence Miguel Reoyo
Trinidad Mínguez González

Victorina Mínguez González
Marciano Mínguez Martínez
Agustín Mínguez Varona
Sebastiana Mínguez Varona
Parroquia Cayuela
Parroquia San Lorenzo
Bernardino Peña Bueno
Manuel Peña Bueno
Faustino Redondo Arroyo
Emilia Redondo Cortezón
Gloria Redondo Cortezón
Secundino Redondo Redondo
Eutiquio Reoyo Arceo
Lucila Reoyo García
Valentina Reoyo Pérez
Demetrio Rojo García
Arsenio Ruiz Palacios
Carmen Sagredo Arceo
Elisa Zarzosa Navarrete

En Cayuela, a 7 de marzo de 2005. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200501659/1675. – 75,00

Junta Vecinal de Villamiel de Muñó

Adecuación del Coto de Caza BU-10.932

A tenor de lo dispuesto en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y de conformidad con el Decreto 83/1998 y Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que, por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación

personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de adecuación del coto privado de caza BU-10.932, por un periodo de seis años.

Por todo ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto BU-10.932 del término municipal de Villamiel de Muñó, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales, y a los expresados señalados en la relación adjunta, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto BU-10.932, por el periodo de seis años, de no efectuar alegaciones en mencionado plazo.

RELACION DE TITULARES CATASTRALES DEL POLIGONO 2

Benedicto Hernando Sánchez
María Isabel Hernando Sánchez
Montserrat Hernando Sánchez
Euquerio Arroyo Ruiz
Felisa González Alcalde
Hipólito Barriuso Vegas
Claudio Alcalde Redondo
Eusebia Alcalde Redondo
Angel Barrió Alcalde
Isidoro Barrio González
Francisco Angel Carrasco García
Clementina Casado Arceo
Confederación Hidrográfica del Duero
Roque Cuevas Izarra
Miguel Delgado González
Excm. Diputación Provincial de Burgos

Valentina Fernández Martínez
Hilario Fuente Mariscal
María Mercedes García Adrián
María Piedad García Adrián
María Cruz García Puente
Eusebio García López
Amalia García López
Daniel García López
Inocencia García López
María Paz García López
Victoria García López
Félix García Santamaría
Josefina Gómez Gutiérrez
Fidela González Cabia
Cipriano González García
Daniel González García

Mauricio González García
Josefina González Gutiérrez
Daniel Gutiérrez Romo
Teodosio Gutiérrez Romo
Ezequiel Hortigüela González
Gregorio Hortigüela González
Heliodoro Hortigüela Pérez
María Antonia Hortigüela Pérez
María Luisa Hortigüela Pérez
Josefa López González
Feliciana Mariscal Pardo
Teófila Mariscal Pardo
Timoteo Mariscal Pardo
Ana María Martín Arreba
Agustín Martínez Arroyo
Casilda Pardo Alcalde

Basilisa Pérez Pardo
 Eulalia Pérez Pardo
 Faustino Redondo Arroyo
 Angela Redondo Espiga
 Angel Redondo Mariscal
 Trinidad Redondo Mariscal
 Restituto Redondo Cortezón
 Miguel Romo Santamaría
 Isabel Temiño Pérez

Moisés Torres Nogera
 Fernando Valdivielso González
 Secundina Valdivielso Pérez
 Primitivo Redondo Mariscal
 Celso Barrio Gutiérrez
 Andrés Azofra Romo
 Lucio Conde Arroyo
 Paula Conde Arroyo
 Generoso Cortezón González

Domingo Velasco Arlanzón
 Jaime Alcalde Pardo
 David Abad González
 Justo Adrián González
 Felipe Alcalde Espiga
 Ponciano Alcalde Romo
 Oliva Arlanzón González
 Casilda Cortezón Redondo
 Eliecer González Barrio
 Fidencio Saiz Izarra

En Villamiel de Muñó, a 7 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200501662/1680. – 86,00

ANUNCIOS URGENTES

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Bases de selección para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos

El Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, por Orden PAT/875/2004, de 2 de abril, se hace pública su constitución y Estatutos.

Tal y como está estipulado en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio, el Consejo de Administración designará un Gerente que asumirá las funciones que se le asignen y las que establecen los Estatutos del Consorcio.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo del puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, que a continuación se detalla, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente:

Características del puesto.

Denominación: Gerente del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

Funciones: El Gerente desempeñará las funciones que le señale el Consejo de Administración, y entre otras tendrá las siguientes:

- Proponer la forma de gestión de los servicios.
- Redactar el programa o plan anual o planes puntuales y la Memoria de gestión con las particularidades del ejercicio.
- Planificar, dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios desde el punto de vista técnico y económico-financiero.
- Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interno del Consorcio en colaboración con el Secretario/a.
- Colaborar con la Intervención en la elaboración de anteproyecto anual de presupuesto y del inventario patrimonial.
- Adoptar en casos de emergencias o de urgencia las decisiones inmediatas que requiera el funcionamiento de los servicios e instalaciones dando cuenta inmediata al Presidente.
- Asistir a las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y Comisión Técnica.
- Desempeñar la Jefatura inmediata del personal bajo la coordinación del Secretario.
- El ejercicio de las facultades que el Presidente o el Consejo de Administración le deleguen.
- La puntual y correcta ejecución de los acuerdos de los órganos de Gobierno del Consorcio.

El puesto se seleccionará mediante concurso de méritos y mantendrá con el Consorcio una relación laboral de carácter especial, atribuida al personal de alta dirección, tal y como se recoge en el art. 37 de los Estatutos.

Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos que deseen participar en el proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, y de los Estados que en virtud de los Tratados Internacionales y ratificados con España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad.

d) Estar en posesión del título exigible, con titulación superior o media, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

g) Carnet de conducir de clase B y disponibilidad de vehículo.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen participar en el proceso de selección de la plaza de Gerente del Consorcio, deberán hacerlo constar cumplimentando el modelo normalizado de instancia establecida al efecto, que les será facilitada en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, adjuntando copia de toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y de los méritos que se alegan.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de la documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial, o por alguno de

los medios de que dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Admisión de los aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución, se incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo. La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Proceso de selección.-

El procedimiento de selección para la adjudicación de este puesto de trabajo consistirá en un concurso de méritos y una entrevista curricular, conforme al siguiente baremo, de los méritos alegados y acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación, no pudiendo calificarse y valorarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos méritos alegados pero no acreditados en el plazo anteriormente indicado.

A. - Valoración de los méritos:

1. Años de servicio desempeñado en puestos de trabajo similares en Empresas privadas o públicas, cuyo objeto sea el referido en el objeto y fin del Consorcio, y establecidos en el artículo 5 apartado 1.º, 1b, 1c, 1d, 1f y 1g de sus Estatutos, que dice:

a) La planificación y gestión directa o indirecta de los servicios municipales de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

b) La planificación y explotación directa o indirecta de Plantas de Transferencia, Centros de Tratamiento, Depósitos de Rechazos y en su caso de Puntos limpios.

c) La recogida y tratamiento de los residuos industriales, peligrosos, animales muertos, la limpieza viaria, y en general cualquier otro servicio análogo de carácter medioambiental.

d) La producción, comercialización y venta de bienes que puedan generarse como consecuencia de la gestión de las instalaciones, así como el establecimiento de energías o actividades de cualquier género acorde con el objeto y fines del Consorcio.

f) La prestación, en su caso, de asesoramiento y/o gestión de servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos y de depuración de aguas residuales previo convenio con los Ayuntamientos interesados.

g) La prestación de servicios relacionados con el objeto del Consorcio a Entidades Públicas o Privadas o a particulares que expresamente lo soliciten mediante el abono de la tarifa o precio correspondiente.

Hasta un máximo de 18 puntos:

a) Por cada año completo: 2 puntos.

b) Cuando el periodo de prestación del servicio no completara año natural, se computará proporcionalmente.

2. Estar en posesión de la titulación académica superior requerida en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio, hasta un máximo de 11 puntos.

a) Por estar en posesión del título universitario de grado superior requerido: 6 puntos.

b) Por estar en posesión de doctorado o master en gestión de empresas en centro de reconocido prestigio y debidamente acreditado: 5 puntos que se añadirán a los del punto a).

3. Realización o participación en cursos o seminarios de formación que estén directa o indirectamente relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar. Hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por cada curso o seminario realizados 0,25 puntos.

4. Entrevista personal. Hasta un máximo de 10 puntos.

B. - Acreditación de méritos:

La acreditación de los méritos se realizará de la siguiente manera:

1. El objeto de la empresa, pública o privada, se acreditará mediante fotocopia debidamente compulsada de los estatutos de la misma donde figure éste.

2. La antigüedad laboral se acreditará mediante cualquier medio válido debidamente documentado, como contrato de trabajo, certificado emitido por la Seguridad Social, y cualquier otro que lo justifique.

3. La titulación académica, título de Doctor, master y cursos o seminarios realizados se acreditará mediante el original, fotocopia debidamente compulsada, o el certificado correspondiente.

Comprobados y valorados los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, en la primera fase, el Tribunal hará pública la relación de candidatos seleccionados para la segunda fase, entrevista, indicando la fecha, lugar y hora de la segunda fase en el tablón de anuncios del Consorcio.

C. - Entrevista curricular:

La entrevista con el Tribunal, tendrá como objeto completar la apreciación de la aptitud de los/as candidatos/as para ejercer las funciones propias de la plaza, centrándose la misma en los conocimientos generales y específicos del perfil del puesto y de los méritos.

Al término de cada entrevista el Tribunal establecerá la puntuación otorgada a cada candidato entre 0 y 10 puntos, resultante de la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en las dos fases establecidas. El orden definitivo de los aspirantes estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo. El/la candidato/a con mayor puntuación será el propuesto/a para la plaza de Gerente.

Tribunal de valoración.-

El Tribunal de selección estará compuesto en la forma que sigue:

Presidente: El Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

Suplente: Vocal del Consorcio.

Vocal 1.º: Vicepresidente primero del Consorcio.

Suplente: Vocal del Consorcio.

Vocal 2.º: Vicepresidente segundo del Consorcio.

Suplente: Vocal del Consorcio.

Vocal 3.º: Jefe del Servicio de Agricultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: Técnico del Servicio de Agricultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Vocal 4.º: Un representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Un representante de la Junta de Castilla y León.

Vocal 5.º: Un Vocal del Consorcio.

Suplente: Otro Vocal del Consorcio.

Secretario: Titular, el Secretario del Consorcio.

Suplente: El Tesorero del Consorcio.

El Tribunal de selección quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse por resolución de la Presidencia, estableciendo la composición del Tribunal Calificador, que se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, y tendrá la categoría de primera a los efectos que se prevén en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Todos los miembros del Tribunal de selección tendrán voz y voto, a excepción del que actúe como Secretario que carecerá de este último. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las actuaciones y comunicaciones que se prevén en este proceso de selección, se realizarán a través de la exposición en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposición final.–

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, a 25 de febrero de 2005. – El Presidente del Consorcio, Víctor Escribano Reinoso.

200501830/1807. – 678,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Exposición al público de los padrones de las tasas de basuras y entrada de vehículos de 2005

Con fecha 10 de marzo de 2005, se aprueban los padrones de las tasas siguientes:

	<i>Euros</i>
Basuras domiciliarias	5.025.625,60
Total padrón de inmuebles	5.025.625,60
Basuras industriales	2.509.429,93
Entrada de vehículos	1.424.458,86
Total padrón de actividad	3.933.888,79

Los citados padrones se expondrán al público en las Dependencias de Tributos (Planta Baja del Edificio Municipal, Plaza Mayor, s/n.), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29 de la ordenanza fiscal general, una vez trans-

currida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 10 de marzo de 2005. – El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200501821/1784. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

Exposición pública padrón vehículos

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio de 2005, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Vehículos de tracción mecánica	18.767	1.664.332,74

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200501819/1785. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Socaisa Recambios, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de local para oficinas y almacén de recambios, situado en Ctra. Valladolid parcela 76, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 233/05 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200501720/1786. – 68,00

Junta Vecinal de Castrillo de Rucios

Anuncio de licitación

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005, el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento, por la forma de subasta, procedimiento abierto, del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras pertenecientes a la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios de la caza en el Coto BU-10.146, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición: Ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en la localidad de Sotopalacios, C/. Carrebarriuso, 39.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Castrillo de Rucios (Burgos).

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, si bien el cómputo del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el mismo se interrumpirá en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, reanudándose a partir del siguiente día a la fecha en que éstas sean resueltas.

1. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras pertenecientes a la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, sitios en el Monte de propiedad particular «La Loma» y en el Monte de Utilidad Pública número 120 «El Robledal».

2. *Duración del contrato:* Se fija el periodo de duración de cuatro años dando comienzo en el año 2005 y finalizando el mismo en el año 2009.

3. *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en mil quinientos euros anuales. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No se admitirán proposiciones por debajo del tipo de licitación anteriormente señalado.

4. *Forma de pago:* Por anualidades adelantadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

5. *Garantías:* Se fija una garantía provisional de treinta euros (30 euros), equivalente al 2% del tipo de licitación. La garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato se fija en el 4% del precio de adjudicación.

6. *Forma y procedimiento de adjudicación:* Forma de subasta.

7. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán, en la forma descrita en el pliego de condiciones, ante la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso 39, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Documentación que debe presentarse:* Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure el lema «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de la localidad de Castrillo de Rucios». En dicho sobre se incluirá, además de la proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente, la siguiente documentación:

1. - Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F.
2. - Cuando los licitadores concurren por representación, deberán acompañar a la proposición escritura pública de poder o copia bastantada de la misma.
3. - El justificante bancario de la constitución de la garantía provisional.
4. - Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
5. - Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con N.I.F., con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de, calle, n.º, provincia de, C.P., en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de, publicada en

el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, sobre el arrendamiento del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras pertenecientes a la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios (.....), ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de euros por campaña, manifestando conocer el pliego de condiciones aprobado al efecto por la Junta Vecinal, el cual acepta íntegramente como parte del contrato que en su día se formalice.

Lugar, fecha y firma.

Castrillo de Rucios, 23 de febrero de 2005. - La Alcaldesa Pedánea, Lucía Díez Díez.

200501531/1793. - 240,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

La Junta Administrativa de Vivar del Cid, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el padrón fiscal correspondiente a las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2004, por un importe total de 13.825,50 euros.

Dicho padrón fiscal se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago será el comprendido entre los días 28 de marzo y 31 de mayo de 2005.

Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los recargos de apremio, intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vivar del Cid, a 8 de marzo de 2005. - La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Marín Hernández.

200501812/1800. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

DECRETO. - Durante los días 21 al 24 de marzo de 2005, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE: Delegar en el Vicepresidente D. José María Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

Burgos, 14 de marzo de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - Ante mí: el Secretario General, José María Manero Frías.

200501956/1911. - 68,00